



RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada por la que se publican las bases reguladoras y se convocan ayudas para la realización de cursos preparatorios de idioma para estudiantes que hayan superado todos los créditos necesarios para la expedición de un título oficial de grado y no cuenten con acreditación de B1 o superior en un idioma extranjero

Dirigida a: estudiantes de la Universidad de Granada que hayan superado todos los créditos necesarios para la expedición de un título oficial de grado y no cuenten con acreditación de B1 o superior en un idioma extranjero.

Plazo de presentación de solicitudes: del 9 al 15 de julio de 2026.

Lista provisional de personas admitidas: 16 de julio de 2026

Plazo de presentación de alegaciones: del 17 al 23 de julio de 2026

Lista definitiva de personas admitidas: 24 de julio de 2026

Estas ayudas se encuentran recogidas en el plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 con el código: **PES-2026-110**

La presente convocatoria producirá sus efectos al día siguiente de la publicación de un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Universidad de Granada (BOUGR), previa publicación del texto íntegro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de fortalecer la competencia en lenguas extranjeras del estudiantado, la Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada, en virtud de la delegación de competencias del Rector según resolución de 28 de julio de 2023, (BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023) convoca, en régimen de concurrencia competitiva, un total de **30 ayudas** destinadas a financiar el 70% del precio total de matrícula de un curso de idioma, impartido por el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada, dirigido a la preparación de una prueba de acreditación oficial de nivel B1 de alguno de los idiomas ofertados.

Las personas seleccionadas deberán abonar el 30% restante del precio total de la matrícula del curso adjudicado. Las condiciones de los cursos convocados serán las siguientes:

- **Idiomas elegibles:** italiano y portugués.
- **Modalidad:** virtual.
- **Duración:** 100 horas (clases de 19h a 21h).



- **Nº de estudiantes por grupo:** mín. 7 / máx. 15.
- **Precio total del curso:** 690 €, de los cuales 483 € corresponden a la ayuda convocada. Las personas seleccionadas deberán abonar una tasa de **207 €**.
- **Fecha de realización:** del 4 de septiembre al 13 de noviembre.

2. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 1/2026 de 20 de febrero, Universitaria para Andalucía.
- Estatutos de la Universidad de Granada publicados por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la Universidad de Granada aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 2024 y modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2025 (BOUGR nº 301, de 3 de diciembre de 2025) y Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2026.
- Resolución del Rector de la Universidad de Granada, de 9 de diciembre de 2025, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3. FINANCIACIÓN

La financiación de las ayudas recogidas en la presente convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 5.5 del Plan Propio de Internacionalización 2026 de la Universidad de Granada «Apoyo al fortalecimiento de la competencia en lenguas extranjeras del estudiantado».

Vicerrectorado de Internacionalización | Avda. del Hospicio s/n
Teléfono +34 958249030 | intlinfo@ugr.es | <https://internacional.ugr.es>



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): 64836D560AA951B32C75B986356DBDBF

04/07/2026 - 14:01
Pág. 2 de 6



La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones de concurrencia competitiva dentro del Reglamento de Régimen Económico-Financiero de la UGR, de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2026 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

3.1. Imputación presupuestaria

Las ayudas se financiarán con cargo al **Centro de gasto** 3024420000, **subprograma** 422D y **clasificación económica** 482.09.04. por una cuantía total máxima de 14.490 Euros con cargo al ejercicio económico 2026.

3.2. Cuantía individualizada de la ayuda

La gestión económica de esta ayuda se realizará conforme a lo regulado en el encargo de la Universidad de Granada a FORMACIÓN Y GESTIÓN DE GRANADA, S.L.M.P, en su condición de Medio Propio, para la prestación del servicio de apoyo a la gestión del Centro de Lenguas Modernas (CLM) de la Universidad de Granada, aprobado por resolución del Rector de fecha 5 de mayo de 2025.

En aplicación de este marco, la Universidad de Granada formalizará el encargo correspondiente y abonará al Centro de Lenguas modernas el importe equivalente al 70% del precio total de matrícula.

3.4. Incompatibilidades

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad.

3.5. Justificación e incumplimiento

La justificación se realizará a través de la expedición del informe de encargo por el Centro de Lenguas Modernas, en el que se relacionan los beneficiarios que han completado la asistencia al curso.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos generales:

Vicerrectorado de Internacionalización | Avda. del Hospicio s/n
Teléfono +34 958249030 | intlinfo@ugr.es | <https://internacional.ugr.es>





- Haber superado todos los créditos necesarios para la expedición de un título oficial de grado de la Universidad de Granada.
- No tener acreditado un nivel B1 o superior de ningún idioma extranjero.

Adicionalmente, las personas seleccionadas que sean elegibles para recibir ayudas deberán estar al corriente del cumplimiento en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos previstos en la normativa vigente, y no ser deudoras por obligaciones de reintegro. Además, no podrán ser beneficiarias de las ayudas las personas en quienes concurren cualquiera de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A este respecto, en el momento de aceptar la plaza adjudicada, deberá declarar responsablemente:

- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Comprometerse a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención, debiendo informar de cualquier variación en las circunstancias a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada.

5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del procedimiento «**Movilidad internacional: Solicitud de plaza/ayuda en el marco de convocatorias del Vicerrectorado de Internacionalización**» de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada ([sl.ugr.es/0eQB](https://sele.ugr.es/0eQB)), acompañada del formulario de solicitud adjunto a la presente convocatoria.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución es competencia de la Vicerrectora de Internacionalización, por delegación de competencias del Rector, en virtud de la Resolución de 28 de julio de 2023. (BOJA núm.148, de 3 de Agosto de 2023), oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y compuesta, según acuerdo de 16 de diciembre de 2024, por:





- la Vicerrectora de Internacionalización, o persona en quien delegue,
- la Directora de Política Lingüística e Internacionalización de la Oferta Académica de la Universidad de Granada, o persona en quien delegue,
- la Jefa de Servicio de la Oficina de Relaciones Internacionales Central, que actúa como Secretaria.

Una vez atendidas y comprobadas las solicitudes, se ordenarán según la **nota media de expediente**. En caso de empate, se dará prioridad a quienes completaran antes la totalidad de los créditos necesarios para la obtención del título.

Una vez realizada la selección conforme a los criterios establecidos, se procederá a la publicación de la resolución provisional, en la que se detallará la lista de solicitudes admitidas y el orden de prioridad establecido según los puntos mencionados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al concurrir razones de interés público derivadas de la necesidad de ajustar la resolución de la convocatoria al calendario académico de los cursos ofertados por el Centro de Lenguas Modernas (CLM). En consecuencia, el plazo de presentación de alegaciones, se reduce a la mitad, quedando fijado en cinco días hábiles, tras el cual y una vez resueltas las alegaciones, se dictará la resolución definitiva. Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización: <https://internacional.ugr.es/>, en sustitución de la notificación individual a las personas interesadas y con los mismos efectos.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace:

Vicerrectorado de Internacionalización | Avda. del Hospicio s/n
Teléfono +34 958249030 | intlinfo@ugr.es | <https://internacional.ugr.es>





<https://secretariageneral.ugr.es/unidades/oficina-proteccion-datos/guia/clausulas-informativas-sobre-proteccion-de-datos/actividades-formativas-extracurriculares>

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al Área de Información de la Oficina de Relaciones Internacionales: iro@ugr.es

9. RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOUGR, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

P.D. de competencias del Rector (Resolución de 28 de julio de 2023,

BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)

Inmaculada C. Marrero Rocha

